

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 49

EST-VCT-GIAM-090

ESTADO No. 090

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 11 de junio de 2014

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	EER-161	MARCO FIDEL GOMEZ CASTIBLANCO, JAIRO GOMEZ CASTIBLANCO	IFI	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 509	REQUERIR al titular bajo apremio de multa, contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que lleve el registro del volumen explotado y para que refuerce la señalización en el área del título minero según lo recomendado en el informe de fiscalización integral, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue el informe de cumplimiento. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 14 de diciembre de 2013. Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que procedan a pronunciarse con respecto a la cesión allegada por el titular.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 49

CONTRATO DE CONCESION	EB4-101	DOMINGO MEDINA	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 319	REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a lo presentado en el Programa de Trabajos y Obras - PTO y, lleve un adecuado registro y control de inventario y volúmenes de producción, para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días para que presente un informe donde se evidencie el cumplimiento y la aplicación de los correctivos aquí requeridos, y para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, contemplada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales 2010 y 2011 y los respectivos planos de labores mineras adelantadas, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 14 de diciembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	IIQ-11411	EDGAR FABIAN ROMERO	IFI	26/03/2014	AUTO GSC-ZC No 364	APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente a Anual 2009, I Semestre y Anual 2010, I Semestre y Anual 2011, I Semestre y Anual 2012 y I Semestre y Anual 2013, junto con los respectivos planos de avance, teniendo en cuenta que lo allí manifestado es responsabilidad de titular y del profesional que los firma. Por lo tanto se entiende que el titular subsanó el requerimiento realizado mediante Auto GSC-ZC-539 de 27 de Noviembre de 2013. APROBAR el pago por valor de Ciento Catorce Mil Ochocientos Cincuenta Y Tres Pesos Mete (\$ 114.853) correspondiente al pago del Canon Superficial del IV año de la etapa de Exploración. APROBAR el pago por valor de <i>Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta Y Tres Pesos</i> (\$119.473) correspondiente al pago del Canon Superficial del V año de la etapa de Exploración. En atención a la solicitud del titular de fecha 18 de febrero de 2014 se le conceden treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que modifique la póliza minero ambiental para la etapa correspondiente, recordándole que el título no puede encontrarse desamparado en ningún momento. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del

						informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 25 de octubre de 2013 y del concepto técnico GSC-ZC- 194 del 05 de febrero de 2014. Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que procedan a pronunciarse con respecto a la cesión allegada por el titular.
CONTRATO DE CONCESION	FDJ-141	VIDAL CARRANZA NIÑO	IFI	07/03/2014	AUTO GSC-ZC No 272	Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" para que llegue la renovación de la póliza minero ambiental, que ampare la segunda anualidad de la etapa de explotación que inició el 06 de diciembre de 2013 y va hasta el OS de diciembre de 20 4, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído. Requerir bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FBM anual 2013, junto con los planos de avances de las actividades de dicha anualidad, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración, liquidación y producción de regalías del IV trimestre de 2013, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. SE PONE EN CONOCIMIENTO al titular del contrato de concesión No FDJ-141, que no podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el PTO aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 25 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	FE5-091	DEMETRIO VELASQUEZ LUQUE	IFI	07/03/2014	AUTO GSC-ZC No 277	Requerir bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FBM anual 2013, junto con los planos de avances de las actividades de dicha anualidad, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración, liquidación y

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 4 - de 49

						producción de regalías del 111 y IV trimestre de 2013, para lo anterior se concede el término de treinta {30} días contados a partir de la notificación de la presente providencia. SE PONE EN CONOCIMIENTO al titular del contrato 1e concesión No FE5-091, que no podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el PTO aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 13 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA	21702	ABDON MORENO CASTAÑEDA	IFI	26/03/2014	AUTO GSC-ZC No 362	NO APROBAR la fianza No. 604, expedida por la COMPAÑÍA PRODUCTORA DE FIANZAS S.A.S,- PROFIANZAS S.A.S, conforme a los establecido en el concepto técnico GSC-ZC-230 del 14 de marzo de 2014, ya que esta no cumple con las cláusulas 5.11 y décima del contrato de concesión para mediana minería 21702, ni con lo establecido en el artículo 71 del Decreto 2655 de 1988. REQUERIR bajo causal de caducidad al titular, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la renovación de la póliza de garantía para el contrato de concesión de mediana minería. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 71 del Decreto mencionado y la cláusula No 5.11 del contrato de concesión y según concepto técnico GSC-ZC-230 del 14 de marzo de 2014, el valor de la Póliza Minero Ambiental a constituirse es de: veintiún millones trescientos sesenta mil pesos m/c. \$ 21.360.000, para el décimo primer año de la etapa de explotación. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero FBM anual de 2013 con su respectivo plano. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988 y según lo recomendado en el informe de fiscalización integral de segundo ciclo, los FBM anual de 2007, semestral y anual de 2008 y semestral de 2011 y; la corrección del FBM semestral de 2007 y anual de 2006. Para lo cual se le concede el

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 5 - de 49

						término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 01 de fecha 30 de octubre de 2013 y del concepto técnico GSC-ZC-230 del 14 de marzo de 2014.
LICENCIA DE EXPLORACION	ACU-111	EMPRESA MINERA COLOMBIANA LTDA-ECOMIN LTDA	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 605	Remitir el expediente contentivo de la licencia de exploración No. ACU-111 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que se pronuncie con respecto al trámite de cesión y al cambio de modalidad pendiente. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 28 de octubre de 2013.
REGISTRO MINERO DE CANTERA	019	SOCIEDAD BIENES Y COMERCIO S.A.	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 599	APROBAR el pago por concepto de 1, 11, 111, IV trimestre correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012. REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el FBM anual 2013 con el respectivo plano de avance; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se le recuerda al titular minero su obligación de presentar los FBM dentro de los términos que ordena la Resolución 181602 de noviembre 28 de 2006. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en los términos del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que procede que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre 2013, acompañados de las respectivas constancias de pago; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1 cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 6 - de 49

						luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR al titular bajo bajo apremio de multa, en los términos del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue PTI, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo bajo apremio de multa, en los términos del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedido por la autoridad ambiental competente, o la actualización del certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que para adelantar las actividades de explotación, se debe contar con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero y PTI aprobado, por lo tanto se recomienda abstenerse de adelantar actividades de explotación hasta tanto el titular cuente con dichos requisitos, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 09 de diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
CONTRATO DE CONCESION	817	SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.	IFI	31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 381	REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM semestral y anual de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 49

						Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 06 de Octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GC4-123	ALVARO RODRIGUEZ RINCON, JOSE DEL CARMEN MONTAÑO PARRA Y RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RINCON	IFI	26/03/2014	AUTO GSC-ZC No 355	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No GC4-123 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM Anual de 2013 con los planos anexos que corresponden. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No GC4-123, bajo causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a fin de que allegue Formulario de Declaración y liquidación de regalías y constancias de pago si hay lugar a la misma del IV trimestre de 2013. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No GC4-123 del informe de fiscalización integral No 2 de 26 de septiembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HBR-111	NENARCEL HUESO DE AGUILAR	IFI	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 439	APROBAR la póliza No 300024862 por valor asegurado de OCHO MILLONES OCHIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.832.400) de la compañía Cóndor S.A. Conforme lo dispuesto en Concepto Técnico 019 del 28 de Febrero de 2014. REQUERIR Al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de los periodos; • Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de III y IV trimestre de 2013 Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la corrección de los siguientes Formatos Básicos Mineros: • Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2007 con su correspondiente plano.

					• Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2008 con su correspondiente plano. • Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2009 con su correspondiente plano. • Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2010 con su correspondiente plano. • Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual2011 con su correspondiente plano. • Formatos Básicos Mineros Semestral2012. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Conforme lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral del27 de Septiembre de 2013. REQUERIR al titular bajo apremio de mu a como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, los siguientes Formatos Básicos Mineros: • Formatos Básicos Mineros Anual2013 con su correspondiente plano. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Conforme lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral del27 de Septiembre de 2013. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 27 de Septiembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	ILJ-10121	JOSE GERARDO GORDILLO MARTINEZ	IFI	12/03/2014	AUTO GSC-ZC No 294 Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. ILJ-10121, para que allegue el canon superficiario del tercer año de construcción y montaje que abarca del 18 de diciembre del 2013 al 17 de diciembre de 2014, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda al titular minero que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. ILJ-10121, para que allegue la reposición de la póliza minero ambiental del tercer año de construcción y montaje del 18

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 9 - de 49

						de diciembre de 2012 al 18 de diciembre de 2014. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. ILJ-10121, para que allegue el Formato Básico Minero anual del 2013 con su respectivo plano. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 14 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
REGISTRO MINERO DE CANTERO	015	SOCIEDAD DE BIENES Y COMERCIO S.A.	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 594	REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en los términos del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que procede que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre 2013, acompañados de las respectivas constancias de pago; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir_ de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de 08 de enero de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	15794	JUSTO RAMON CARRILO HERNANDEZ	IFI	14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 528	Requerir al titular de la licencia de explotación No. 15794, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la respectiva póliza minero ambiental, en los términos del Concepto Técnico GSC-ZN 259 del 25 de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 49

						marzo de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa al titular de la licencia de explotación No. 15794, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero anual de 2013 con su respectivo plano anexo de labores ejecutadas. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo causal de cancelación al titular de la licencia de explotación No. 15794, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al III y IV trimestre del año 2013. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primera a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral de fecha 09 de enero de 2014 y del concepto técnico GSC- ZC No 259 del25 de marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	3694	LADRILLERA SANTA FE S.A.	IFI	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 516	APROBAR la póliza minero ambiental No 1000600831501, que ampara el título minero en la cuarta etapa de explotación del 11 de Noviembre del 2013 hasta el 11 de Noviembre de 2014. APROBAR los formularios de declaración, liquidación y el pago de las regalías del 11, 111 y IV trimestres de 2009, 1, 11, 111 y IV trimestres del año 2010, dado que en los respectivos formularios se declaró en ceros.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 11 - de 49

						REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la suma de QUINIETOS DIECISEIS PESOS (\$516) M/CTE, por concepto del faltante en el pago de regalías correspondientes al 1 trimestre del año 2009, por cuanto la liquidación no coincide con el precio establecido por la UPME, para dicho período. Dicha suma debe ser cancelada con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los anexos al formato en lo relativo al plano de labores ejecutadas de los Formatos Básicos Mineros anual de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que presente la certificación del estado del trámite de la Viabilidad Ambiental expedida por la autoridad ambiental competente con vigencia de expedición no mayor a 90 días, en atención al artículo 205 y 287 de la ley 685 de 2001. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 28 de Noviembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	15847	HERMES LORENZO BERRIO HERNANDEZ	IFI	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 467	Aprobar los FBM anuales correspondiente a los años 2008, 2009 y 2011. Aprobar lo allegado por el titular de la Licencia de Explotación No 15847 ajustando el de pago de regalías para el 1 trimestre del 2012 por un valor de \$5300 m/c, con fecha del 13

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 12 - de 49

						de junio de 2013. Aprobar el ajuste presentado por el titular al pago de regalías para los periodos I,II, III del año 2009, ajuste al I,II,III,IV trimestres del 2010, y I, II, III del 2011 por un valor de \$ 29197 m/c. Aprobar las regalías del primer trimestre de 2013. Requerir bajo causal de cancelación, de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, al titular del contrato de concesión No. 15847, para que allegue los formularios de declaración, liquidación y el pago de regalías correspondientes al III y IV trimestres del 2013. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, al titular del contrato de concesión No. 15847, para que allegue el Formato Básico Minero anual del año 2013 con el plano correspondiente. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 7 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	22331	ARENAS INDUSTRIALES DE SOACHA	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 601	Requerir bajo causal de caducidad, como lo establece el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 para que el titular allegue los formularios de declaración y liquidación de las regalías con sus respectivas constancias de pago, correspondiente al IV trimestre de 2013, por lo tanto, se le concede un término de un (1) mes para rectificar o subsanar la falta que se le acusa o formule su defensa. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 13 - de 49

						capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo causal de caducidad, como lo establece el numeral6 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 para que el titular allegue la reposición de la garantía, por lo tanto, se le concede un término de un (1) mes para rectificar o subsanar la falta que se le acusa o formule su defensa. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 22331, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los Formatos Básicos Mineros Anual2013 con su respectivo plano de labores ejecutadas, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para rectificar o subsanar la falta de que se le acusa o formule su defensa. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 22331, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la actualización del Programa de Trabajo e Inversiones, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para rectificar o subsanar la falta de que se le acusa o formule su defensa. Por lo anterior, y de conformidad con el decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 21 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	217	COMPAÑÍA MINERA EL TRIUNFO LTDA	IFI	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 513	APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral de 2009 y 2011. NO APROBAR la póliza minero ambiental No 300043053 allegada por el titular de Seguros el Cóndor S.A. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 75, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental que ampare para la 18 o anualidad de la etapa de Explotación, En este sentido, teniendo como base los en los siguientes aspectos: BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM NIT: 900500018-2 TOMADOR: COMPAÑÍA MINERA EL TRIUNFO. VIGENCIA: Amparando hasta el10 de Julio de 2014 VALOR ASEGURADO: 2 * Producción promedio PTI * 10°/o * precio promedio PTI = 26.736 ton /año * 10°/o * 74522 \$/ton = \$ 426.169.217 De conformidad con el concepto técnico GSC ZC No 262 de Marzo 25 de 2014. Para lo cual se

						otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. NO APROBAR los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías correspondientes al 11 trimestre de 2008 y IV trimestre de 2011, teniendo en cuenta la recomendación del Informe de fiscalización integral No 2 de Enero 22 de 2014. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad conforme a lo dispuesto en el Art. 76 numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, para que presente las correcciones de los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías correspondientes al 11 trimestre de 2008 y IV trimestre de 2011, en relación a inconsistencias en el precio UPME base de liquidación y en el cálculo de liquidación y especifique si la producción fue para consumo interno o para exportación. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2655 de 1988 art. 75, para que allegue los Formatos Básicos Mineros (FBM) anual de 2013, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el decreto 2655 de 1988 art. 75 para que presente actualización del PTI el cual debe actualizarse cada 5 años, en consideración a que se encuentra vencido desde el 26 de agosto de 2013. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular por medio del grupo de atención al minero, del Informe de Fiscalización Integral No 2 de Enero 22 de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC No 262 de Marzo 25 de 2014.-
CONTRATO DE CONCESION	ACN-102	CARLOS RAFAEL GOMEZ MONTOKA, CARLOS JULIO ROMERO	IFI	14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 541	Requerir bajo causal de caducidad según lo descrito en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. ACN-102, para que allegue el formulario de pago de regalías correspondiente al 111 y IV trimestre de 2013, teniendo

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 15 - de 49

		MONTERO				en cuenta que no se evidenciaron en el expediente. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir al titular del contrato de concesión No. ACN-102 bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FMB Anual 2013, junto con los planos que corresponden; para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 24 de octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	FCP-101	JORGE ELIECER BARRERA ZORRO	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 566	Requerir bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FBM anual 2013, junto con los planos de avances de las actividades de dicha anualidad, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. SE PONE EN CONOCIMIENTO al titular del contrato de concesión No FCP-101, que no podrá adelantar labores de construcción montaje y explotación hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el PTO aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 24 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GC7-091	ROBERTO ARIAS VALDERRAMA	IFI	31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 384	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No GC7-091 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM Anual de 2013 con los planos anexos que corresponden. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No GC7-091, bajo causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a fin de que allegue Formulario de Declaración y liquidación de regalías y constancias de pago si hay lugar a la misma del IV trimestre de 2013. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 16 - de 49

						Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No GC7-091 del informe de fiscalización integral No 2 de 1 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HJU-15471X	CARLOS JULIO MAHECHA QUINTERO- CARLOS ALBERTO ALZATE CAÑON	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 315	APROBAR el pago del canon superficiario por concepto de la Segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS(\$ 6.659.049) y por concepto de la tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$6.925.411), efectuados por los titulares el día 03 de mayo de 2013, en el Banco Davivienda, por medio de los formatos de convenios empresariales No 52028548 y 52028562. Requerir a los titulares, informándoles que se encuentran incursos en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que alleguen y acrediten los pagos del canon superficiario de las siguientes etapas; • Primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 7.327.539) y la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 7.622.348), teniendo en cuenta que en el contenido del expediente no reposan los pagos de las anualidades mencionadas. Para lo anterior, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. No aprobar la FIANZA No 827, expedida por la Compañía Productora de Fianzas S.A.S. - PROFIANZAS S.A.S., allegada con radicado No 20145500068772 de fecha 14 de febrero de 2014, porque no cumple con el mandato establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, en el que ordena que el titular debe constituir una póliza de garantía de cumplimiento la cual deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión. Requerir a los titulares, informándoles que se encuentran incursos en causal de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 17 - de 49

						caducidad conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, uEl no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" para que alleguen la renovación de la póliza minero ambiental, que ampare la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC No 213 del 11de marzo de 2014 y lo ordenado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 y la cláusula décima segunda de la minuta del contrato de concesión suscrito e inscrito en el Registro Minero Nacional, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído. SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No HJU-15471X, que no podrán adelantar labores de construcción, montaje y explotación, hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado a los titulares del concepto técnico GSC-ZC No 213 del 11de marzo de 2014 y del informe de fiscalización integral de fecha 28 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	ELG-113	JAIRO SAMUEL PEÑA Y VICTOR ANTONIO FONSECA	IFI	14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 536	Requerir bajo causal de caducidad según lo descrito en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. ELG-113, para que allegue el formulario de declaración, liquidación y pago de regalías correspondiente al IV trimestre de 2013, teniendo en cuenta que no se evidenció en el expediente. Para lo anterior se concede el término de treinta {30} días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir bajo a premio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero anual 2013. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 05 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	FKC-152	JAIRO SAMUEL PEÑA, FRANCISCO ROJAS, EBERTO CAMBERO	IFI	08/04/2014	AUTO GSC-ZC No 431	REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros - FBM anual de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 18 - de 49

		VEGA, MARYURITH CARDENAS GANZALES				notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 05 de Noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	13733	ALFAGRES S.A.	IFI	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 457	REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No 13733 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente FBM semestral y Anual de 2013 con los planos anexos que corresponden. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No 13733, bajo causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a fin de que alleguen Formularios de Declaración y liquidación de regalías y constancias de pago si hay lugar al mismo del II, III y IV trimestre de 2013. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No 13733 del informe de fiscalización integral No 2 de 30 de septiembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	17694	UNICONIC S.S.	IFI	14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 527	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular de la licencia de explotación No. 17694, para que el formato básico minero anual del 2013. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 19 - de 49

						Aprobar el formulario de declaración, liquidación y pago de regalías del III trimestre del año 2012. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. 17694, para que allegue la reposición de la póliza minero ambiental para el octavo año de explotación, de conformidad con el concepto técnico GSC-ZC-411 del 21 de octubre de 2013. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 29 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GEO-151	EVANGELISTA RAMIREZ MORENO, ALFONSO RAMIREZ MORENO, MIGUEL ANTONIO GARZÓN SASTOQUE, CARLOS JULIO GARZÓN SASTOQUE	IFI	19/03/2014	AUTO GSC-ZC No 303	REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM anual de 2013 con sus respectivos planos. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Formato de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hay lugar, correspondiente al IV trimestre de 2013, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de UN MILLON QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.509.922,46), según concepto técnico GSC-ZC 220 del 12 de marzo de 2014. INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor de UN MILLON QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.509.922,46), según concepto técnico GSC-ZC 220 del12 de marzo de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 25 de noviembre de 2013 y del concepto técnico GSCZC 220 del 12 de marzo de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 20 - de 49

CONTRATO DE CONCESION	EK5-161	CARLOS JULIO TRIANA MORENO, HECTOR HORACIO VARGAS	IFI	14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 535	Requerir bajo causal de caducidad según lo descrito en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. EK5-168, para que allegue el formulario de declaración liquidación y pago de regalías correspondiente al 111 y IV trimestre de 2013, teniendo en cuenta que no se evidenciaron en el expediente. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir al titular del contrato de concesión No. EK5-168 bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue FMB Anual 2013, junto con los planos que correspondan; para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 27 de Septiembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	EDL-133	LUIS HERNANDO LOPEZ BENITEZ, JOSE ROSAS URREGO, JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ	IFI	14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 540	Requerir bajo causal de caducidad según lo descrito en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. EDL-133, para que allegue el formulario de pago de regalías correspondiente al 111 y IV trimestre de 2013, teniendo en cuenta que no se evidenciaron en el expediente. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir al titular del contrato de concesión No. EDL-133 bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los FMB Anual 2013, junto con los planos que corresponden; para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 17 de Octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	17323	UNICONIC S.A.	IFI	14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 526	Se aprueba la póliza No. DL014458 expedida por la Compañía de Seguros CONFIANZA, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2015, allegada por el señor Edgar Botero Henao, en calidad de Gerente de la Sociedad titular del contrato No. 17323, por un valor asegurado de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$57.000.000), de conformidad con los aspectos manifestados en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC-215 del 12 de marzo de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 29 de octubre de 2013 y del concepto técnico GSC-ZC-215 del 12 de marzo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 21 - de 49

CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	20217	HUGO HERNAN ORTIZ PAEZ	IFI	26/03/2014	AUTO GSC-ZC No 361	REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la modificación de los formatos básicos mineros anual de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos planos; semestral de 2011, 2012 y 2013, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 01 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	EI3-161	RICARDO RUGE BOLIVAR	IFI	14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 537	Requerir bajo causal de caducidad según lo descrito en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. EI3-161, para que allegue el formulario de declaración liquidación y pago de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2013, teniendo en cuenta que no se evidenciaron en el expediente. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir al titular del contrato de concesión No. EI3-161 bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue FMB Anual 2013, junto con los planos que correspondan; para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje realizado por el titular del contrato de concesión No. EI3-161 conforme a lo establecido en el IFI de primer ciclo de fecha 12 de marzo de 2013. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 02 de octubre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18949	MARIA ANA ISABEL PINZON DE PINZON	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 345	• OFICIAR a la Alcaldía Municipal de Nemocon, para lo de su competencia. • SE PONE EN CONOCIMIENTO a la titular de la Licencia de Explotación No 18949, que no deben adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. • INFORMAR a la titular que el presente acto administrativo no interrumpe los términos del Auto GSC-ZC-409 del 31 de octubre de 2013, notificado por estado jurídico No. 143 del 6 de diciembre de 2013. • Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 26 de septiembre

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 22 - de 49

						de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	14809	LADRILLERA HELIOS-BLOQUE QUIZOR	IFI	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 504	REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual 2013, junto con el plano de labor para esta anualidad. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 14809, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. SE PONE EN CONOCIMIENTO al titular del contrato de concesión No. 14809, que no podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el PTO aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 26 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800147X	ROBERTO ECHEVERRI CARDOZO Y HECTOR FERNANDO GARZON AGUILAR	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 351	Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ- 0800147X, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten el Formato Básico Minero anual de 2010, semestral y anual de 2011, semestral y anual de 2012 y semestral y anual de 2013, con sus respectivos planos de labores, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ- 0800147X, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Programa de Trabajos y Obras - PTO, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Requerir bajo causal de caducidad, a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-0800147X, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, acrediten el pago por concepto de canon superfiario correspondiente al segundo año de la etapa de Construcción y Montaje, por valor de TRES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 23 - de 49

						MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$3.350.708,20) y el pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de Construcción y Montaje, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$3.485.517.00). Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018- 2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ- 0800147X, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ- 0800147X, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifiquen la póliza minero-ambiental, amparando el tercer año de la etapa de Construcción y Montaje, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 227 del 13 de marzo de 2014, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. CONMINAR a los beneficiarios del Contrato de Concesión No. ICQ-0800147X, para que se abstengan de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y el Programa de Trabajos y Obras aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No.1 de fecha 21 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	9900	SOCIEDAD ARENAS NEMOCON LTDA	IFI	14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 523	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. 9900, para que allegue las correcciones al formato básico minero - FBM anual de 2012 por las siguientes inconsistencias: El valor

					total de lo reportado en regalías es de 39.915 y lo reportado en FBM es de 47.829; corregir el numeral E: Empleo y seguridad social ya que se reportan 10 profesionales contratados en forma permanente. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. 9900, para que allegue el formato básico minero anual de 2013, con el plano correspondiente. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Aprobar el pago de regalías correspondiente al III, IV trimestre de 2012 y I trimestre de 2013. Se le informa al titular minero que tiene un saldo a favor por concepto del pago de regalías del 1 trimestre de 2013 por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$ 418.112). Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. 9900, para que allegue un plan de mejoramiento que subsane lo mencionado en el hallazgo No. 3 del informe de fiscalización integral No. 2, relacionado con el cumplimiento de las especificaciones técnicas en cuanto al uso y almacenamiento de los polvorines y explosivos (de conformidad al decreto 2222 de 1993) existente dentro del área concesionada. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. 9900, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento No. DL004324, de conformidad a lo expuesto en el concepto técnico GSC-ZC-221 del 12 de marzo de 2014. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 25 - de 49

						con las pruebas correspondientes. Remitir al grupo de catastro minero colombiano, con el fin de revisar en el sistema del CMC la inscripción del contrato de concesión del 30 de enero de 2007, inscrito en el registro minero nacional el 26 de junio de 2007, y para lo de su competencia. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 31 de octubre de 2013 y del concepto técnico No. GSC-ZC-221 del 12 de marzo de 2012, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	18107	AGREGAADOS DE CARUPA AGRECA	IFI	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 469	Aprobar la póliza No. 12-44-101073330 expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia hasta el 14 de Diciembre de 2014, de conformidad con los aspectos manifestados en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC-250 del 19 de marzo de 2014. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, al titular del contrato de concesión 18107, para que allegue la actualización del PTI, teniendo en cuenta que obedece a una obligación contractual. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 11 de diciembre de 2013 y del concepto técnico No. GSC-ZC- 250 del 19 de marzo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19016	MISAEEL GOMEZ GOMEZ	IFI	14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 525	Aprobar el Formato Básico Minero semestral del año 2009. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación No. 19016, para que allegue los planos actualizados de la mina. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación No. 19016, para que allegue un plan de mejoramiento que subsane los hallazgos del informe de fiscalización integral, relacionados con los reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene minera y entrega de elementos de protección personal. Para lo cual, se le concede un término

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 26 - de 49

					improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación No. 19016, para que allegue la actualización del PTI. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación No. 19016, para que allegue el acto administrativo por medio del cual se otorga la viabilidad ambiental para la prórroga de la licencia de explotación de la referencia o el certificado del estado actual del trámite con vigencia no superior a noventa (90) días y expedidos por la autoridad ambiental competente. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación No. 19016, para que allegue el pago de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$243.716), requeridas mediante Auto SFOM-873 del 8 de septiembre de 2011, por concepto de visita de fiscalización. Se informa a los titulares, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 18 0801 de 19 de mayo de 2011 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control. La suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del BANCO COLPATRIA, para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace http://selenita.anm.gov.co:8585/vistas/fiscalizacion/CodigoBarrasMVC/PinCMC/ , para lo cual cuentan con un plazo de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia. CONMINAR al beneficiario de la licencia de explotación No. 19016, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar la respectiva viabilidad ambiental al
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 27 - de 49

						proyecto minero y sin el PTI aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Por medio del grupo de información y atención al minero, remitir al grupo de Evaluación de Modificación de Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera, para que se pronuncie frente a la solicitud del derecho de preferencia y para lo de su competencia. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 31 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	28869	EMMA ALZATE HERNANDEZ Y GIRALDO MOTOA A E HIJOS LTDA	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 343	• REQUERIR a los titulares, informándole que se encuentran incursos en causal de cancelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 numeral 4) del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla la obligación de diligenciar y presentar el Formulario para Declaración de Producción y liquidación de Regalías del IV trimestre del año 2013, con su respectivo soporte de pago, más los intereses que se lleguen a causar hasta la fecha efectiva del pago. Para lo cual, se concede un término improrrogable quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • REQUERIR bajo apremio de multa, al titular conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formatos Básico Minero FBM anual de 2013 con sus respectivos planos de labores. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares de la Licencia de Explotación No 18869, que no deben adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. • INFORMAR a los titulares que el presente acto administrativo no interrumpe los términos del Auto GSC-ZC-594 del 2 de diciembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 24 del 14 de febrero de 2014. • Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 29 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 28 - de 49

CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	1793	COLMINAS S.A.	IFI	04/04/2014	AUTO GSC-ZC No 417	Requerir bajo causal de cancelación al titular, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al IV trimestre del año 2013. Para ello se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Auto o para que allegue su defensa sustentada en las pruebas correspondientes. Requerir bajo a premio de multa a los titulares, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presenten el Formato Básico Minero- FBM, anual del año 2013. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Auto o para que allegue su defensa sustentada en las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 08 de Noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	FA6-151	LEONOR GONZALEZ BALEN	IFI	07/03/2014	AUTO GSC-ZC No 273	Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, que ampare la segunda anualidad de la etapa de explotación que inició el 04 de diciembre de 2013 y va hasta el 03 de diciembre de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído. Requerir bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FBM anual 2013, junto con los planos de avances de las actividades de dicha anualidad, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración, liquidación y producción de regalías del IV trimestre de 2013, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. SE PONE EN CONOCIMIENTO al titular del contrato de concesión No FA6-151, que no podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el PTO aprobado por la autoridad

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 29 - de 49

						minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 23 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	BD7-151	CONCAY S.A.	IFI	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 482	Aprobar la póliza minero-ambiental la cual ampara el Octavo año de la etapa de Explotación del Contrato de Concesión No. 807-151, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 294 del 31 de marzo de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 13 de enero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GLJ-104	CERAMICOS FLAM S.A.	IFI	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 442	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 6 de Diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	21733	MATERIALES DEL MAGDALENA S.A.	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 331	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 11 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HCA-111	MURCIA MURCIA S.A.	IFI	31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 399	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 14 de diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	DHM-101	JAIRO GUANA ORTIZ	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 318	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 13 de enero de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	IE8-14582X	MILTON SAMUEL GONZALEZ FORERO	IFI	04/04/2014	AUTO GSC-ZC No 418	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 05 de Noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HII-15121	PEDRO GERMAN RODRIGUEZ ROBAYO	IFI	07/03/2014	AUTO GSC-ZC No 264	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 21 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
CONTRATO DE CONCESION	ELT-101	SANDRA ROCIO AREVALO GAMBOA	IFI	12/03/2014	AUTO GSC-ZC No 297	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 05 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GIN-101	SAGARCO INGENIEROS Y CIA S EN C	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 592	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 18 de febrero de 2014 .
CONTRATO DE CONCESION	HKL-08091	ARMANDO FARFAN LOPEZ E INVAN HERNANDO BERMUDEZ	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 335	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 24 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	15575	GRUPO EMPRESARIAL SAN PABLO S.A.	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 602	APROBAR la Declaración y Liquidación de Regalías y de pago regalías del 1 y 11 trimestre de 2013, de acuerdo a lo sugerido por el Informe de Fiscalización Integral del 25 de noviembre de 2013. APROBAR la póliza minero ambiental amparando la etapa contractual en la que se

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 30 - de 49

						encuentra el título minero, de conformidad al concepto técnico GSC ZC No. 278 del 26 de marzo de 2014. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 25 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GC9-14A	JAMES ALVARO VALDIRI	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 568	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 23 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HIB-08521	NENACEL HUESO DE AGUILAR	IFI	07/04/2014	AUTO GSC-ZC No 423	APROBAR los Formatos Básicos Mineros de semestral y anual de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 con producciones en ceros, de acuerdo con las recomendaciones indicadas en el Informe de Fiscalización Integral No 2 de fecha 4 de noviembre de 2013. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No HIB-08521 del informe de fiscalización integral No 2 de 4 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HFC-141	MARDOQUEO RODRIGUEZ MAHECHA	IFI	31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 400	• Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 20 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18951	ANA DOLORES PINZON CASTILLO	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 324	• Informar a la titular de la Licencia de Explotación No 18949, que no deben adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. • Correr traslado a la titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 13 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GC8-09F	JAMES ALVARO VALDIRI REYES	IFI	31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 385	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No GC8-09F del informe de fiscalización integral No 2 de 13 de noviembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLORACION	22101	FREDDY HILDEBRANDO RODRIGUEZ	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 328	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 12 de noviembre de 2013.
AUTORIZACION TEMPORAL	JBT-15241X	CONSORCIO PROYECTAR	IFI	07/03/2014	AUTO GSC-ZC No 281	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, remitir al Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, para el cobro de las regalías dentro del título minero y para lo de su competencia. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 5 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
LICENCIA DE EXPLOTACION	14108	LADRILLERA PRISAM S.A.S.	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 560	En ejecución del contrato 2140291 suscrito en el marco del Convenio 211045 celebrado con Fonade y dando cumplimiento al objeto del mismo de apoyar la validación de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 31 - de 49

						informes derivados de las actividades de apoyo a la fiscalización, proyectar los conceptos técnicos y los actos administrativos a que haya lugar, siguiendo los lineamientos establecidos por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM se concluye. Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre las recomendaciones y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Es así que mediante Resolución No. 003027 del 10 de mayo de 2013, ejecutoriada y en firme el 10 de mayo de 2013, se autorizó la integración de los títulos 14108 y 13949 y se indicó que previo a su inscripción se eliminara el número de la placa correspondiente al título 14108. Por medio de Auto GEMTM No. 000025 del 4 de septiembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 97 del 5 de septiembre de 2013, se requirió a la señora Claudia Isabel Marín Baños, Representante Legal de la empresa Columbia Coal Company S.A., para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la providencia referida, se acercara a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión. La Coordinadora del Grupo de Información y Atención al minero, realizó constancia de comparecencia e indico que el día 5 de septiembre de 2013, la señora Claudia Isabel Marín Baños, suscribió contrato de concesión el cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional el 6 de septiembre de 2013, el cual reposa en el expediente No. 13949. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013 , 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 27 de enero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	16117	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	IFI	14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 520	Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral de fecha 05 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	15243	GRAVICOL S.A.	IFI	26/03/2014	AUTO GSC-ZC No 358	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No 15243 del informe de fiscalización integral No 2 de fecha 23 de

						octubre de 2013.
LICENCIA DE EXPLORACION	16980	JORGE ENRIQUE PONGUTA ORDUZ	IFI	14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 532	Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral de fecha 27 de noviembre de 2013 .
LICENCIA DE EXPLOTACION	13549	SUMINISTROS DE COLOMBIA-SUMICOL S.A.	IFI	07/04/2014	AUTO GSC-ZC No 424	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del Contrato de Concesión No 13549 del informe de fiscalización integral No 2 de fecha 19 de noviembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	4079	SOCIEDAD CARBONERAS LA RAMADA S.A.S.	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 562	CORRER TRASLADO al titular del informe de fiscalización integral No 2 de fecha 13 de Diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	15495	HERMES LORENZO BERRIO HERNANDEZ	IFI	04/04/2014	AUTO GSC-ZC No 415	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 09 de julio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GAK-142	HUMBERTO MEJIA MUÑOZ	IFI	07/04/2014	AUTO GSC-ZC No 426	APROBAR la póliza minero ambiental No 14-44-101061381 de la compañía Seguros del Estado que ampara el título minero No GAK-142 en el periodo comprendido entre el 19 de febrero de 2014 al 19 de febrero de 2015, de acuerdo con lo indicado en el Concepto Técnico No GSC-ZC 242 de 18 de marzo de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No GAK-142 del informe de fiscalización integral No 2 de 5 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-10003X	LISANDRO BUITRAGO	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 337	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre las recomendaciones y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Es así que mediante Resolución GSC-ZC No. 000238 del 20 de diciembre de 2013, notificado por Aviso fijado el 7 de marzo de 2014 y desfijado el 13 de marzo de 2014, se impuso una multa al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-10003X y se tomaron otras determinaciones. Por lo anterior , y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013 , 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 06 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
LICENCIA DE EXPLOTACION	18905	IMELDA VEGA CARVAJAL, ISRAEL DE	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 332	• CONMINAR a los beneficiarios de la licencia de explotación No.18905, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva viabilidad ambiental al

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 33 - de 49

		JESUS CARVAJAL CALDERON				proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. • Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 15 de noviembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18971	SOCIEDAD GRES LA FONTANA S.A. Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 320	• Informar a la titular de la Licencia de Explotación No 18971, que no deben adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. • INFORMAR a la titular que el presente acto administrativo no interrumpe los términos del Auto GSC-ZC-726 del 16 de Diciembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 28 del 20 de febrero de 2014. • Correr traslado a la titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 29 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18896	CONSTRUCCIONES VICTOR J PARDO Y CIA S. EN C – CONSTRUCCIONES VICPAR S EN C	IFI	06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 635	En ejecución del contrato 2140289 suscrito en el marco del Convenio 211045 celebrado con Fonade y dando cumplimiento al objeto del mismo de apoyar la validación de informes derivados de las actividades de apoyo a la fiscalización, proyectar los conceptos técnicos y los actos administrativos a que haya lugar, siguiendo los lineamientos establecidos por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM se concluye. Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VCS 483 del 27 de mayo de 2013 y VCS 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral del 29 de noviembre de 2013 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	15065	MINAS PAZ DEL RIOS S.A. EN RESTRUCTURACION	IFI	26/03/2014	AUTO GSC-ZC No 357	APROBAR la póliza minero ambiental No DL012989 de la compañía de seguros Confianza que ampara el título minero No 15065 en el periodo comprendido entre el 17 de julio de 2013 al 17 de julio de 2014, de acuerdo con lo indicado en el Concepto Técnico No GSC-ZC 233 de 14 de marzo de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del

						Contrato de Concesión No 15065 del informe de fiscalización integral No 2 de 31 de octubre de 2013 y del Concepto Técnico No GSCZC 233 de 14 de marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HKL-11193X	OLGA CECILIA BALLESTEROS VSAQUEZ	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 334	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 133 del 03 de febrero de 2014, notificado por estado jurídico No. 027 del 19 de febrero de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Con respecto a la solicitud de renuncia presentada por la titular minero, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado a la titular del informe de fiscalización integral de fecha 10 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
AUTORIZACION TEMPORAL	KL1-08171	UNION TEMPORAL VIAS DE CUNDINAMARCA	IFI	31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 378	• Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 1 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HH8-11201	OMAR SEBASTIAN CABRERA CABRERA	IFI	07/04/2014	AUTO GSC-ZC No 425	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No HH8-11201 del informe de fiscalización integral No 2 de 22 de noviembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19109	GRES LA FONTANA LTDA	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 322	• Informar a la titular de la Licencia de Explotación No 19109, que no deben adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. • Correr traslado a la titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 7 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	JIQ-10481	ANA MARIELA MOLINA MURCIA	IFI	31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 395	Correr traslado al titular del Informe de fiscalización Integral de fecha 25 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HKL-08062	ARMANDO FARFAN LOPEZ Y MARIO NELSON	IFI	26/03/2014	AUTO GSC-ZC No 354	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 35 - de 49

		VARGAS ROJAS				pronunciado en acto administrativo sobre las recomendaciones y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Es así que mediante Resolución GSC-ZC No. 000019 del 11 de febrero de 2014, la cual se encuentra corriendo términos de notificación, concedió a los titulares del Contrato de Concesión No. HKL-08062 la solicitud de prórroga de un (1) año de la etapa de Construcción y Montaje y se tomaron otras determinaciones. El día 06 de marzo de 2014, se enviaron los oficios a la dirección de notificación reportada por los titulares del Contrato de Concesión No. HKL-08062, informándoles que deben acercarse al Grupo de Atención al Minero para ser notificados del acto administrativo referido. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 15 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
LICECIA DE EXPLOTACION	18157	DAMASO SARMIENTO CABRERA, JUAN CARLOS SARMIENTO RODRIGUEZ, HELENA SARMIENTO RODRIGUEZ, MAURICIO SARMIENTO RODRIGUEZ DE SARMIENTO	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 344	• No aprobar y requerir bajo apremio de multa a los titulares, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que aclare la información consignada en los FBM semestral y anual de 2012, teniendo en cuenta que la información allí consignada no coincide con lo pagado en los formularios de declaración y liquidación de regalías con el reporte de la producción de mineral descrita el literal B de dicho formato, de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 19 de noviembre de 2013, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 19 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	1099	ALFONSO GUTIERREZ ROMERO	IFI	31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 390	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 25 de Septiembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18953	MARCO AURELIO PINZON CASTILLO	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 325	• APROBAR el FBM anual 2012 y el pago de regalías correspondiente a los trimestres 111 y IV de 2012. • Informar a la titular de la Licencia de Explotación No 18953, que no deben adelantar

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 36 - de 49

						labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. • Correr traslado a la titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 9 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HKL-11192X	OLGA CECILIA BALLESTEROS VASQUEZ	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 339	Correr traslado a la titular del informe de fiscalización integral de fecha 25 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	15494	MARIA NIDIA QUIROGA CHISCO, BLANCA ELENA QUIROGA CHISCO, LUZ AMPARO QUIROGA CHISCO, JOSE LUIS QUIROGA CHISCO, JOSE MIGUEL QUIROGA CHISCO	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 603	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 04 de diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral del 04 de diciembre 2013 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para lo de su competencia, frente a la solicitud de prórroga solicitada por el titular.
CONTRATO DE CONCESION	HKL-11191	OLGA CECILIA BALLESTEROS VASQUEZ	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 338	Correr traslado a la titular del informe de fiscalización integral de fecha 05 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18991	MARCO AURELIO CUBILLOS AVILA	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 321	• APROBAR los FBM semestral de 2008 y de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2012 y 1 trimestre de 2013, con sus recibos de pago. • Correr traslado a la titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 21 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	16419	LUIS EDUARDO CARREÑO GARCIA	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 564	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de la Licencia de Explotación No 16419 del informe de fiscalización integral No 2 de 26 de noviembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19300	INVERNEUSA S.A.	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 323	• APROBAR los formularios y pagos de regalías correspondientes a los trimestres 111 y IV de 2012 y los trimestres 1 y 11 de 2013 acorde a los soportes allegados por el titular. • Correr traslado a la titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 6 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GED-082	MARIA BETTY PRIET DE ALDANA Y GILBERTO ALDANA RINCON	IFI	31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 398	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 06 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.

LICENCIA DE EXPLOTACION	16230	COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA S.O.M.	IFI	25/03/2014	AUTO GSC- ZC No 329	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 22 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	HH2-08111	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000646	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-08006X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000651	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-08008X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000650	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-08007X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000649	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-08004X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000672	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-08005X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000671	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-080018X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000670	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-080011X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000673	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-08001X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000674	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-080020X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000669	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-080021X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000668	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-080023X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000667	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	HH2-080022X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000666	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la

CONCESION						presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-080015X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000665	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-080016X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000664	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-08003X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000652	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-08009X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000655	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-080010X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000654	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-08002X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000653	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So

						pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-080024X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000657	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-080013X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000656	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-080028X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000658	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-080026X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000659	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-080027X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000661	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-080025X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000660	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE	HH2-	FLOR STELLA FORERO	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 41 - de 49

CONTRATO DE CONCESION	080012X	ORDOÑEZ			000648	dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-080017X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000647	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-080019X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000663	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HH2-080014X	FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ	209-210	09/06/2014	AUTO GCM No 000662	OTORGAR a la proponente FLOR STELLA FORERO ORDOÑEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OG2-09208	GERMAN ARIAS MARIN, CESAR AUGUSTO GRISALES , GERMAN DAVID ARIAS	176-177	09/06/2014	AUTO GCM No 000624	SUSPENDER el trámite de las propuestas de contrato de concesión OG2-082119, KGU-15121, OG2-09045, OG2-08572, OG2-09208, OG2-08536, PCS-11341, OG2-08297 Y KGU-15011 , hasta tanto se ejecuten la totalidad de las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior tendientes a la protección de los derechos fundamentales de la comunidad Curvarado y jigumiamando, en el departamento del choco.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	PCS-11341	WEST ROCK RESOURCES	82-83	09/06/2014	AUTO GCM No 000624	SUSPENDER el trámite de las propuestas de contrato de concesión OG2-082119, KGU-15121, OG2-09045, OG2-08572, OG2-09208, OG2-08536, PCS-11341, OG2-08297 Y KGU-15011 , hasta tanto se ejecuten la totalidad de las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior tendientes a la protección de los derechos fundamentales de la comunidad Curvarado y jigumiamando, en el departamento del choco
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OG2-08572	NEGOCIOS MINEROS S.A.	30-32	09/06/2014	AUTO GCM No 000624	SUSPENDER el trámite de las propuestas de contrato de concesión OG2-082119, KGU-15121, OG2-09045, OG2-08572, OG2-09208, OG2-08536, PCS-11341, OG2-08297 Y KGU-15011 , hasta tanto se ejecuten la totalidad de las medidas adoptadas por el Ministerio del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 42 - de 49

						Interior tendientes a la protección de los derechos fundamentales de la comunidad Curvarado y jigamiando, en el departamento del choco
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OG2-08536	NEGOCIOS MINEROS S.A.	30-31	09/06/2014	AUTO GCM No 000624	SUSPENDER el trámite de las propuestas de contrato de concesión OG2-082119, KGU-15121, OG2-09045, OG2-08572, OG2-09208, OG2-08536, PCS-11341, OG2-08297 Y KGU-15011 , hasta tanto se ejecuten la totalidad de las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior tendientes a la protección de los derechos fundamentales de la comunidad Curvarado y jigamiando, en el departamento del choco
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OG2-08297	NEGOCIOS MINEROS S.A.	30-31	09/06/2014	AUTO GCM No 000624	SUSPENDER el trámite de las propuestas de contrato de concesión OG2-082119, KGU-15121, OG2-09045, OG2-08572, OG2-09208, OG2-08536, PCS-11341, OG2-08297 Y KGU-15011 , hasta tanto se ejecuten la totalidad de las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior tendientes a la protección de los derechos fundamentales de la comunidad Curvarado y jigamiando, en el departamento del choco.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OG2-082119	NEGOCIOS MINEROS S.A.	30-31	09/06/2014	AUTO GCM No 000624	SUSPENDER el trámite de las propuestas de contrato de concesión OG2-082119, KGU-15121, OG2-09045, OG2-08572, OG2-09208, OG2-08536, PCS-11341, OG2-08297 Y KGU-15011 , hasta tanto se ejecuten la totalidad de las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior tendientes a la protección de los derechos fundamentales de la comunidad Curvarado y jigamiando, en el departamento del choco.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OG2-09045	NEGOCIOS MINEROS S.A.	30-31	09/06/2014	AUTO GCM No 000624	SUSPENDER el trámite de las propuestas de contrato de concesión OG2-082119, KGU-15121, OG2-09045, OG2-08572, OG2-09208, OG2-08536, PCS-11341, OG2-08297 Y KGU-15011 , hasta tanto se ejecuten la totalidad de las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior tendientes a la protección de los derechos fundamentales de la comunidad Curvarado y jigamiando, en el departamento del choco.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KGU-15121	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO SA. , HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO Y YOLANDA CASTRO JIMENEZ	65-66	09/06/2014	AUTO GCM No 000624	SUSPENDER el trámite de las propuestas de contrato de concesión OG2-082119, KGU-15121, OG2-09045, OG2-08572, OG2-09208, OG2-08536, PCS-11341, OG2-08297 Y KGU-15011 , hasta tanto se ejecuten la totalidad de las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior tendientes a la protección de los derechos fundamentales de la comunidad Curvarado y jigamiando, en el departamento del choco.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KGU-15011	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO	91-92	09/06/2014	AUTO GCM No 000624	SUSPENDER el trámite de las propuestas de contrato de concesión OG2-082119, KGU-15121, OG2-09045, OG2-08572, OG2-09208, OG2-08536, PCS-11341, OG2-08297 Y KGU-15011 , hasta tanto se ejecuten la totalidad de las medidas adoptadas por el Ministerio del

		Y ORO SA. , HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO Y YOLANDA CASTRO JIMENEZ				Interior tendientes a la protección de los derechos fundamentales de la comunidad Curvarado y jigumiando, en el departamento del choco.																																
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	LCF-11081X	VICTOR MANUEL RIOS ACEVEDO	230-231	05/06/2014	AUTO GLM No 000238	REQUER: al señor VÍCTOR MANUEL RÍOS ACEVEDO, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. LCF-11081X, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (1) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la Solicitud de Legalización. REQUERIR al señor VÍCTOR MANUEL RÍOS ACEVEDO, interesado en la Solicitud Minería Tradicional No. LCF-11081X, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: Cumplimiento de Regalías <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CALIZA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Ton</th><th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="2">2010</td><td>11</td><td></td><td>7.604</td><td rowspan="6">1 %</td></tr><tr><td>111</td><td></td><td>7.604</td></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>111</td><td></td><td>12.720</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>12.720</td></tr><tr><td rowspan="2">2013</td><td>1</td><td></td><td>12.720</td></tr><tr><td>11</td><td></td><td>12.720</td></tr></table> Adicionalmente al cuadro anterior, la interesada debe allegar los formatos de	RELACION DE REGALIAS PARA CALIZA					AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R	2010	11		7.604	1 %	111		7.604	2012	111		12.720	IV		12.720	2013	1		12.720	11		12.720
RELACION DE REGALIAS PARA CALIZA																																						
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R																																		
2010	11		7.604	1 %																																		
	111		7.604																																			
2012	111		12.720																																			
	IV		12.720																																			
2013	1		12.720																																			
	11		12.720																																			

						liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago de los trimestres 111 (resolución 0198 del 28 de junio de 2013) IV de 2013 (Resolución 0430 del 10 de octubre de 2013) y el 1 de 2014 (Resolución 0635 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo con el mineral explotado. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo. Adicionalmente al cuadro anterior, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago de los trimestres 111 (resolución 0198 del 28 de junio de 2013) IV de 2013 (Resolución 0430 del 10 de octubre de 2013) y el 1 de 2014 (Resolución 0635 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo con el mineral explotado. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NEM-10581	MAGDALENA LASSO	109-110	05/06/2014	AUTO GLM No 000244	REQUERIR a la señora MAGDALENA LASSO, interesada en la Solicitud de Minería Tradicional No. NEM-10581, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO- ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (1) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la Solicitud de Legalización.

REQUERIR a la señora **MAGDALENA LASSO**, interesada en la Solicitud Minería Tradicional No. **NEM-10581**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

Cumplimiento de Regalías de 2012 y 2013.

RELACION DE REGALIAS PARA ARENASO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	%
2013	II		16.888	1%
	III		16.888	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	II		16.888	1%
	III		16.888	1%

Adicionalmente al cuadro anterior, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago de los trimestres IV de 2013 (Resolución 0430 del 10 de octubre de 2013) y el I de 2014 (Resolución 0635 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo con el mineral explotado.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo

						establecido en el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.																																									
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NF7-09522	AMADO JESUS GRAJALES RAMIREZ	110-111	05/06/2014	AUTO GLM No 000243	REQUERIR al señor AMADO JESÚS GRAJALES RAMIREZ, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NF7-09522, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (1) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la Solicitud de Legalización. REQUERIR al señor AMADO JESÚS GRAJALES RAMIREZ, interesado en la Solicitud Minería Tradicional No. NF7-09522, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <i>Cumplimiento de Regalías de 2012 y 2013.</i> <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA DE RIO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio B ase de Liquidación</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2012</td><td>I</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td>I</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO</th></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio B ase de Liquidación	%	2012	I		5.693	1%	II		5.693	1%	IV		5.693	1%	2013	I		5.693	1%	II		16.888	1%	III		16.888	1%	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
RELACION DE REGALIAS PARA DE RIO																																															
AÑO	PERIODO	Producción	Precio B ase de Liquidación	%																																											
2012	I		5.693	1%																																											
	II		5.693	1%																																											
	IV		5.693	1%																																											
2013	I		5.693	1%																																											
	II		16.888	1%																																											
	III		16.888	1%																																											
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO																																															

							<table><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de liquidación \$/M3</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2012</td><td>II</td><td></td><td>6.577</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>6.577</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>6.577</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td>I</td><td></td><td>17.006</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr></table>	AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de liquidación \$/M3	%	2012	II		6.577	1%	III		6.577	1%	IV		6.577	1%	2013	I		17.006	1%	II		16.888	1%	III		16.888	1%
							AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de liquidación \$/M3	%																											
							2012	II		6.577	1%																											
								III		6.577	1%																											
								IV		6.577	1%																											
							2013	I		17.006	1%																											
								II		16.888	1%																											
								III		16.888	1%																											
							Adicionalmente al cuadro anterior, la interesada debe allegar los formatos de liquidación Y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago de los trimestres del IV de 2013 (Resolución 0430 del 10 de octubre de 2013) y el I de 2014 (Resolución 0635 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo con el mineral explotado.																															
							Para lo cual se le concede el término de los (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.																															
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKJ-10051	JOSE MARCELO BERNAL SUAREZ, JOSE ALFREDO BERNAL SUAREZ, FERNANDO BERNAL SUAREZ	63-64	05/06/2014	AUTO GCM No 000618	OTORGAR a los señores JOSE MARCELO BERNAL SUAREZ, JOSE ALFREDO BERNAL SUAREZ, FERNANDO BERNAL SUAREZ, el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.																																
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KEI-08081	ARBAY VARGAS TRILLERAS	92-93	05/06/2014	AUTO GCM No 000616	OTORGAR al proponente ARBEY VARGAS TRILLERAS , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de																																

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 48 - de 49

						entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KFO-11161X	ELMER JAVIER FIGUEROA OSPINA	73-74	05/06/2014	AUTO GCM No 000619	OTORGAR al proponente ELMER JAVIER FIGUEROA OSPINA , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJL-15171	SEMINOLE GRUOP COLOMBIA CI S.A.S.	135-136	05/06/2014	AUTO GCM No 000621	OTORGAR a la sociedad SEMINOLE GRUOP COLOMBIA CI S.A.S. , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	0876-73	PEDRO JOAQUIN CORTES PORRAS Y ELVER CORTES PORRAS	254-255	09/06/2014	AUTO GEMTM No 000070	REQUERIR a los señores PEDRO JOAQUIN CORTES PORRAS Y ELVER CORTES PORRAS , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería, a suscribir el OTROSI No 2 efectuado al contrato de concesión No 0876-73 . So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el tramite inscripción del mencionado contrato.
AUTORIZACION TEMPORAL	PDU-15121	CONSORCIO PUEBLO BELLO	49	09/06/2014	AUTO GCM No 000645	REQUERIR AL CONSORCIO PUEBLO BELLO , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizará la obra, en la que se especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima de material que habrá de utilizarse, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR AL CONSORCIO PUEBLO BELLO , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones técnicas del Decreto 3290 de 2003 y articulo 270 de la ley 685 de 2001, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	PEG-09271	CONSORCIO VIAL CUCUTILLA	29	09/06/2014	AUTO GCM No 000644	REQUERIR AL CONSORCIO VIAL CUCUTILLA , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizará la obra, en la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 49 - de 49

						que se especifique la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR AL CONSORCIO VIAL CUCUTILLA , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones técnicas del Decreto 3290 de 2003 y articulo 270 de la ley 685 de 2001, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	PEG-16351	CONSORCIO ANDINO 049	42	09/06/2014	AUTO GCM No 000625	REQUERIR AL CONSORCIO VIAL CUCUTILLA , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas correspondientes al área libre determinada como susceptible de contratar desea aceptar, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **11 de junio de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: MOF –JXGC